

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELADURIA, PORTERIA, TAQUILLA, PEONAJE Y LABORES COMPLEMENTARIAS EN EL C.D. CIUDAD DE VALLADOLID, POLIDEPORTIVO PILAR FERNANDEZ VALDERRAMA Y POLIDEPORTIVO LA RUBIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EXPTE. 51/14**

**ASISTENTES:**

Presidente: D. Alfredo Blanco Montero, Presidente Delegado de la F.M.D.

Vocales: D. Fco. de Borja Lara Adánez, Gerente de la F.M.D.  
D. Alfredo Roldán Fernández, Jefe Sección de Instalaciones de la F.M.D..  
D. Luis Miguel López de Luzuriaga, Interventor Delegado de la F.M.D.

Secretario: D. Luis Salvador de Dios

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones Antigua del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 29 de abril de 2015, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados.

Se reúne la Mesa para analizar la Resolución 31/2015, de 20 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL).

La Resolución citada desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. José Luis Cepeda Espinilla (Limpieza y Mantenimiento Integral de Edificios CEES) contra la resolución de la Mesa de Contratación de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid de 17 de marzo de 2015.

En su parte dispositiva, el TARCYL acuerda:

**"PRIMERO.-** Desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. José Luis Cepeda Espinilla (Limpieza y Mantenimiento Integral de Edificios CEES) contra Resolución de la Mesa de contratación de la Fundación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid de 17 de marzo de 2015, por la que se excluye al recurrente del procedimiento de contratación del servicio de celaduría, portería, taquilla, peonaje y labores complementarias en el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid, en el Polideportivo Pilar Fernández Valderrama y en el Polideportivo La Rubia.

**SEGUNDO.-** Notificar esta Resolución a todos los interesados en el procedimiento.

De conformidad con los artículo 49 TRLCSP y 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), contra esta Resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (artículo 10.1.k LJCA) ".

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece en el Art. 151, apartado 2, párrafo 2º:

"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas"

Visto además el criterio del Gabinete Jurídico del Ayuntamiento de Valladolid, la Mesa acuerda continuar con el procedimiento establecido para la tramitación del Expte. 51/14 y solicitar la documentación pertinente al siguiente licitador de los admitidos en la fase previa.

Se levanta la sesión a las 13:00.

Y, para que conste, se extiende la presente acta, que firman los componentes de la Mesa, de lo que, como Secretario, doy fe.



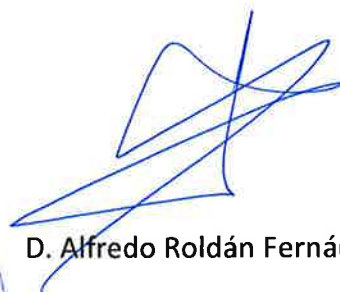
D. Luis Salvador de Dios  
SECRETARIO



D. Alfredo Blanco Montero  
PRESIDENTE DELEGADO



D. Fco. de Borja Lara Adánez



D. Alfredo Roldán Fernández



D. Luis Miguel López de Luzuriaga